4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025363038640023**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-1.1

Bogotá, D.C, 10 de diciembre de 2025

«Por la cual se Ordena un traslado» **TRASLADO**

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

En uso de las facultades legales conferidas en la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1709 de 2014, que reza: "Artículo 27. Establecimientos de reclusión para miembros de la Fuerza Pública. Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos en las instalaciones de la Unidad a la que pertenezcan, observando en todo caso el régimen aplicable a los procesados que cumplen la medida de detención preventiva en cárceles ordinarias.

Que de acuerdo a la resolución No. 003261 de fecha 24 de abril de 2025, emitido por el director general (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, por el cual se delega en la Dirección de Centros de Reclusión Militar- DICER, la facultad de emitir los actos administrativos de traslados de la población privada de la libertad entre CPAMS entre el Ejército Nacional, así como el traslado del personal militar que le sea concedido el subrogado penal de prisión o detención domiciliaria.

Que el artículo 75 numeral 2 ^{0} de la Ley 65 de 1993, modificada por la Ley 1709 de 2014 dispone. "Son causales del traslado, además de las consagradas en el Código de Procedimiento Penal, las siguientes: (...) 2. Cuando sea necesario por razones de orden interno del establecimiento (...)".

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025363038640023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-1.1

Que obra oficio No. 2025291037860133 de fecha 3 de diciembre de 2025, suscrito por el señor oficial TC JORGE MAURICIO ARDILA MILLAN, Director CPAMS EJEBE, quien remite documentación de traslado del privado de la libertad SLP ® EDWIN ANTONIO ISAZA BUSTAMANTE identificado con cédula 1.020.406.868, quien por **situación de seguridad** solicitó traslado para la cárcel y penitenciaria de Alta y Media seguridad para miembros de la Fuerza pública "CPAMS EJART".

Que de conformidad a junta Asesora de asignación de cupos extraordinaria No.2025363016955906 realizada el día 04 de diciembre de 2025, se indicó viabilidad de traslado para el señor SLP ® EDWIN ANTONIO ISAZA BUSTAMANTE, identificado con cédula 1.020.406.868, para la cárcel y penitenciaria de Alta y Media seguridad para miembros de la Fuerza pública "CPAMS EJART".

Que, en mérito de lo expuesto

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. *TRASLADO*. Ordenar el traslado de la persona privada de la libertad que a continuación se relaciona, según lo preceptuado en el acápite considerativo del presente acto administrativo.

N°	ESTABLECIMIENTO ORIGEN	NOMBRE INTERNO /N.U.	SITUACIÓN JURÍDICA	ESTABLECIMIENTO DESTINO
1	Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad Para Miembros de la Fuerza Pública **"CPAMS EJEBE"**	SLP ® EDWIN ANTONIO ISAZA BUSTAMANTE, N.U. 740082	**FECHA DE CAPTURA** 18/02/2024 SITUACION JURIDICA **CONDENADO DELITO** HOMICIDIO **AUTORIDAD:** JEP **REQUERIMIENTOS**: NO REGISTRA.	Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad Para Miembros de la Fuerza Pública **"CPAMS EJART"**

EL TRASLADO RESPECTIVO SE EFECTUARÁ BAJO RIGUROSAS, MÁXIMAS Y EXTREMAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, TENDIENTES A GARANTIZAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PRIVADO DE LA LIBERTAD, ASI COMO A EVITAR POSIBLES FUGAS, RESCATES, ATENTADOS O LA CAUSACIÓN DE NOVEDAD ALGUNA.

ARTÍCULO 2. *CUMPLIMIENTO.* El traslado con la debida custodia, vigilancia y máximas medidas de seguridad, lo efectuará el personal de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad **"CPAMS EJEBE"**, previa coordinación con la Dirección Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025363038640023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DICER-1.1

ARTÍCULO 3. *COMUNICACIÓN*. Comunicar el presente Acto Administrativo a la Dirección de las Cárceles y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad **"CPAMS EJEPO" y "CPAMS EJART"**, (ejebe@ejercito.mil.co), (ejart@ejercito.mil.co).

ARTÍCULO 4. *INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD.* Compete a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Media Seguridad **"CPAMS EJEBE"**, informar inmediatamente a la autoridad judicial sobre el traslado de establecimiento de la persona privada de la libertad.

ARTICULO 5. *VIGENCIA*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, a los diez (10) días de Noviembre de 2025

TENIENTE CORONEL **RAUL LLANO**
DIRECTOR DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR DICER

Elaboró: TE. Diana Fernández
Oficial Asuntos Penitenciarios

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	**ACTA DE VISITA ESPECIAL**	PERSONERÍA DE BELLO

	Día	Mes	Año		Inicio	Fin
Fecha del acta	12	12	25	Hora	10m	30m
Lugar	CPMS - ESEBE BELLO					
Persona (s) que atiende la visita	PPL JUZIAN ANTONIO RESTREPO ALVAREZ					
Cargo	PPL					

Objeto de la visita

Asesoría por Solicitud que llega a Gestión Documental el DIA 27 11 2023.

Desarrollo de la visita

El PPL Restrepo Solicita la Interposición de Un Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación Contra el auto Interlocutorio 33-06 de 2025

Se le informa que debe ser por medio del Abogado Contractual o de OFICIO, que la persona no tenga estos Apoyos. El Señor indica que ya cuenta con Abogado Contractual.

Sugerencias, Compromisos y requerimientos

Se presentan anexos: SI____ NO____
Cuál (es):

Firman la presente acta,

Firma funcionario de la Personería
Nombre:
Cargo:

Firma persona que atendió la visita
Nombre: Julian Rojo Ospina
Cargo:
CC. 8155564

Código: P-VCO-04 Versión: 03 Fecha: 2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

	Día	Mes	Año		Inicio	Fin
Fecha del acta	17	12	2025	Hora	1 PM	5 PM
Lugar	CPAMS - EJEBE - BELLO					
Persona (s) que atiende la visita	PPL DEYSON ISAZA ZAPATA					
Cargo	INTERNO PPL CPAMS - EJEBE - BELLO					

Objeto de la visita

ASESORIA Y ELABORACIÓN DE 2 SOLICITUDES, PARA COMISARIO DE FAMILIA DE GUADALUPE - ANTIOQUIA Y PARA JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Desarrollo de la visita

SE REALIZA LAS SOLICITUDES INDICADAS ARRIBA, LA CUAL EN ESPECIAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE GUADALUPE SE LE ENVIA A LA COMPAÑERA PERMANENTE, QUIEN LA RADICO EN PRESENCIA Y COMISARIA DE FAMILIA DE GUADALUPE - ANT

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

Sugerencias, Compromisos y requerimientos

Verificación y seguimiento de peticiones ordenadas.

Se presentan anexos: SI X NO ___
Cuál (es):

1 petición: Juzgado 9 de ejecución de penas y medidas de seguridad

2. petición comisario de familia de Guadalupe.

Firman la presente acta,

Vladimir Ospina

Firma funcionario de la Personería
Nombre:
Cargo:

Deyson Andres Isaza Zapata

Firma persona que atendió la visita
Nombre: Deyson Andres Isaza Zapata
Cargo: Soldado Regular PPL

Bello 17 de Diciembre de 2025

Señores

COMISARIO DE FAMILIA
GUADALUPE
ANT.

Asunto Derecho de Petición

DEYSON ISAZA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.000.398.433 de Armenia Quindío, privado de la libertad, **se solicita emita concepto favorable o desfavorable** con respecto al ingreso del menor IHAN PRECIADO CANO, TI 1035522657, "HIJO DE CRIANZA" , al establecimiento penitenciario y carcelario CPAMS EJEBE ubicada en Bello Ant.

Se anota que la madre del menor hoy es mi compañera permanente y me visita en compañía de mi hijo Biológico NOAH ISAZA CANO.

Se solicita de manera muy respetuosa dar respuesta en el término de la distancia., pues desearía tener la visita de mi familia nuclear

Cordialmente

DEYSON ISAZA ZAPATA
Identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.000.398.433 de Armenia Quindío

Con copia: Personería Municipal de Guadalupe
Procuraduría provincial
Personería de Bello

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CPAMS - EJEBE-BELLO

Bello, Antioquia

PASE JURÍDICO

El suscrito Asesor (a) Jurídico del CPAMS – EJEBE – BELLO certifica que la firma que aparece en el presente documento fue suscrita y plasmada personalmente en esta oficina por su titular, el señor DOUGLAS ISAZA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.000.398.933 de MANIZALES en consecuencia siga su curso.

Bs JHONNY M. GRISALES ESTRADA

Confrontado por: Funcionario Reseña CPAMS

6

Bello 17 de Diciembre de 2025

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
ANT.

Asunto Verificación solicitud de autorización ingreso de menor de edad

DEYSON ISAZA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.000.398.433 de Armenia Quindío, privado de la libertad, **se solicita emita concepto favorable o desfavorable** con respecto al ingreso del menor IHAN PRECIADO CANO, TI 1035522657, "HIJO DE CRIANZA" , al establecimiento penitenciario y carcelario CPAMS EJEBE ubicada en Bello Ant.

Se anota que la madre del menor hoy es mi compañera permanente y me visita en compañía de mi hijo Biológico NOAH ISAZA CANO.

Se solicita de manera muy respetuosa dar respuesta en el término de la distancia., pues desearía tener la visita de mi familia nuclear

Cordialmente

DEYSON ISAZA ZAPATA
identificado con Cédula de Ciudadanía N 1.000.398.433 de Armenia Quindío

Con copia: Personería de Bello

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CPAMS - EJEBE-BELLO

Bello, Antioquia

PASE JURÍDICO

El suscrito Asesor (a) Jurídico del CPAMS – EJEBE – BELLO certifica que la firma que aparece en el presente documento fue suscrita y plasmada personalmente en esta oficina por su titular, el señor DEYSON ISAZA ZAPATA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.000.388.433 de ARMENIA en consecuencia siga su curso.

PS- JUDICIAL

Confrontado por: Funcionario Reseña CPAMS

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	**ACTA DE VISITA ESPECIAL**	PERSONERÍA DE BELLO

	Día	Mes	Año		Inicio	Fin
Fecha del acta	3	12	2025	Hora	9:00 AM	11 AM
Lugar	OFICINA JURIDICA ESEBE					
Persona (s) que atiende la visita	ABOGADO					
Cargo	DR. VICTOR MANUEL GONZALES MARIN					

Objeto de la visita

FIRMA: ACTAS de CALIFICACIÓN DE CONDUCTA.

Desarrollo de la visita

SE REALIZA VERIFICACIÓN Y FIRMA de ACTAS de CALIFICACIÓN de conducta.

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	**ACTA DE VISITA ESPECIAL**	PERSONERÍA DE BELLO

Sugerencias, Compromisos y requerimientos

Se presentan anexos: SI____ NO X
Cuál (es):

Firman la presente acta,

Firma funcionario de la Personería
Nombre: Vladimir Ochoa Ch
Cargo: Abogado

NOTA: Suboficial que tiene pendiente firmar, no estaba x nec/ servicio

Firma persona que atendió la visita
Nombre:
Cargo:

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

	Día	Mes	Año		Inicio	Fin
Fecha del acta	12	12	25	Hora	11 AM	12 M
Lugar	OFICINA JURIDICA.					
Persona (s) que atiende la visita	IVONNE ESPINOZA.					
Cargo	ASESOR JURIDICA.					

Objeto de la visita

ASESORIA COMO PERSONERIA
A PPL ISAZA ZAPATA DEYSON

Desarrollo de la visita

El PPL ISAZA ZAPATA DEYSON
ANDRES C.C 1000398433
DELITO ACCESO CARNAL ABUSIVO
CON MENOR DE 14 AÑOS

→ CONSULTA SOBRE SOLICITUD DE
AUTORIZACION INGRESO DE MENOR DE
EDAD QUE ES UN HIJO DE CRIANZA.

→ EL COMISARIO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE

No ha emitido concepto, es pertinente a [redacted] EMITIRLO.

Se le indica que acuda a la personería de Guadalupe para que realice VIGILANCIA A MI DISPONIBILIDAD

- REITERA SU DERECHO DE PETICIÓN A LA COMISARÍA DE GUADALUPE

- EL PPL SOLICITA QUE LE CONSTE COMO PRUEBA PARA ESTA DILIGENCIA EN ESCRITO.

Sugerencias, Compromisos y requerimientos

Se presentan anexos: SI X NO____
Cuál (es):

Firman la presente acta,

Firma funcionario de la Personería
Nombre:
Cargo:

Firma persona que atendió la visita
Nombre: [illegible]
Cargo: ASESORA JURIDICA

2

Bello, Noviembre 25 de 2025

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
Medellín.-

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACION INGRESO MENOR DE EDAD

YO, **DEYSON ANDRES ISAZA ZAPATA** identificado con la CC # 1.000.398.433, actualmente privado de la libertad en la Cárcel y Penitenciaría Militar de Bello con sede en el Batallón de Ingenieros No. 2 "PEDRO NEL OSPINA" en Bello Antioquia, con el mayor respeto y consideración me permito solicitar a ese despacho la respectiva autorización para el ingreso de los menores de edad **YHAN PRECIADO CANO** y **NOAH ISAZA CANO**, de acuerdo con la Circular emitida por la Dirección de los Centros de Reclusión Militar del Ejército y exigida por la Dirección del centro de reclusión militar donde me encuentro privado de la libertad. Los mencionados ingresan en compañía y bajo la responsabilidad y custodia de su madre la señora YORLLANI CANO LOPEZ identificada con la CC # 1.035.522.331, quién es mi compañera actual.

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia precisó, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional (C-026 del 2016 M.P. Gerson Chaverra Castro) que en los casos en que la privación de la libertad obedezca a delitos cuya víctima haya sido un menor de edad, la visita de niños, niñas y adolescentes, debe ser autorizada por el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad previa valoración entre otras ***del comportamiento observado durante su permanencia en el establecimiento carcelario***, y a la fecha no he observado ninguna conducta diferente al buen comportamiento y disciplina tanto con mis compañeros de reclusión como con mis familiares, y mi conducta ha sido EJEMPLAR.

De igual forma la Oficina de Tratamiento Penitenciario me ha adelantado el proceso de seguimiento y resocialización en el sentido laboral y disciplinario, de lo cual existen los mejores conceptos que su señoría podrá solicitar a la Dirección del establecimiento.

Anexo al presente la respectiva documentación de los menores de edad en mención.

Agradezco de antemano su atención y colaboración con la presente.

Cordialmente,

(firma en el documento original)

PPL. DEYSON ISAZA ZAPATA
1.000.398.433
Pabellón 3 CPAMS-EJEBE

Guadalupe (Ant.), noviembre 27 de 2025

Señores
BATALLÓN PEDRO NEL OSPINA
CENTRO PENITENCIARIO CPAMS - EJEBE
E.S.D.

Asunto: **AUTORIZACIÓN**

Yo, **FERNEY CAMILO PRECIADO TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.007.615.556, residente actualmente en EE.UU, de manera clara y expresa me permito autorizar para que mi hijo **IHAN PRECIADO CANO**, identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.035.522.657, ingrese a las instalaciones del CENTRO PENITENCIARIO CPAMS - EJEBE, del BATALLÓN PEDRO NEL OSPINA, donde se encuentra el señor **DEYSON ANDRES ISAZA ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.000.398.433, Privado de la libertad (PPL) pagando condena, lo anterior para que mi hijo acceda a las visitas y pueda compartir con esta persona. La anterior autorización se da siempre y cuando se presente el hecho de que la madre **YORLLANY CANO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.522.331, acompañe al menor en el ingreso y permanezca todo el tiempo con el menor en la visita, lo anterior, implica que esta autorización no se entiende dada o permitida en cuanto el menor sea llevado por otra persona.

Cualquier Inquietud e información al teléfono xxxxxxx y/o correo electrónico **Camilopreciado77@gmail.com**

FERNEY CAMILO PRECIADO TABORDA
C.C.: 1.007.615.556

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

	Día	Mes	Año		Inicio	Fin
Fecha del acta	12	12	2025	Hora	10.00AM	11AM
Lugar	EJEBE					
Persona (s) que atiende la visita	T. C. JORGE MAURICIO AXDILA					
Cargo						

Objeto de la visita

CONSEJO DISCIPLINA ESTUDIO PETICIÓN
WILLIAN MIRQUEZ (MAYOR)

Desarrollo de la visita

- Solicitud de libertad condicional.
SITUACIÓN JURIDICA: CUMPLIO 3 AÑOS
2 MESES 5 DIAS, PASADO 1
MES Y 7 DIAS, CUMPLE CON
REQUISITO PARA LIBERTAD
CONDICIONAL
- JURIDICAMENTE: CUMPLE REQUISITOS.
- DIAGNOSTICO PENITENCIARIO

SICOLOGÍAS PPL: V/BUENO

TALLERES: V/BUENO

TERAPIA OCUPACIONAL: V/BUENO

CONCEPTO GENERAL:

FAVORABLE ✓

EL CONSEJO DE DISCIPLINA. EN PLENO EMITE CONCEPTO FAVORABLE PARA Solicitud de libertad condicional.

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

Sugerencias, Compromisos y requerimientos

PROXIMO CONSEJO DISCIPLINARIO DE 26 Y 29

Se presentan anexos: SI____ NO X
Cuál (es):

Firman la presente acta,

Firma funcionario de la Personería
Nombre: VLADIMIR OQUENDO SITO
Cargo: ABOGADO

Firma persona que atendió la visita
Nombre: Victor Manuel Gonzalez H
Cargo: Asesor Jurídico

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

	Día	Mes	Año		Inicio	Fin
Fecha del acta	12	12	2025	Hora	330AM	6AM
Lugar	ESEBE					
Persona (s) que atiende la visita	TENIENTE CORONEL JORGE MAURICIO ARDILA.					
Cargo	DIRECTOR ESEBE					

Objeto de la visita

VERIFICACIÓN TRASLADO INTERNO EDWIN ANTONIO ZAZA BUSTAMANTE C.C 1.020 406.868, SP TRASLADA por SITUACIÓN de Seguridad.

Desarrollo de la visita

Se Verifica Cumplimiento del protocolo de TRASLADO, del establecimiento de origen CARCEL y PENITENCIARIA de Alta y Mediana Seguridad para miembros Fuerza Pública "CPAMS ESEBE."

Se Verifica Cumplimiento del traslado con la debida custodia, Vigilancia y maximas Medidas de seguridad

Se verifica la lectura comunicación del Acto administrativo radicado Nº 20253630338641 0023.

Código:P-VCO-04 Versión: 03 Fecha:2021/06/08	ACTA DE VISITA ESPECIAL	PERSONERÍA DE BELLO

Sugerencias, Compromisos y requerimientos

Se presentan anexos: SI X NO___
Cuál (es):

ACTA MEDIADO: 2025 363 03 26400 23
3 FOLIOS

Firman la presente acta,

Firma funcionario de la Personería
Nombre: VLADIMIR DOUGLAS SITO
Cargo: ABOGADO

Firma persona que atendió la visita
Nombre: JORGE MAURICIO ARBOLA MILLAN
Cargo: DIRECTOR EJEBE